

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

05 JUL. 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

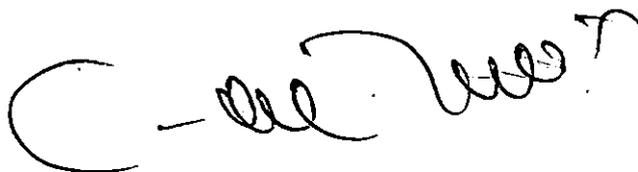
1.- Se niega la solicitud de la expedición de oficios de los numeral 1 y 2 del escrito que milita a folio 75, por cuanto es labor del interesado adelantar dichas diligencias.

2.- Previo a ordenar las medidas solicitadas en los numerales 3 y 4, la interesada deberá indicar los bancos, corporaciones y demás donde se encuentren los bienes que pretende embargar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso final del art. 83 del C.G.P.

3.- Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes, lo informado por el coordinador del Centro de Servicios, sin que se observe el diligenciamiento del despacho comisorio.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(2)

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 53 Hoy La Sria. 06 JUL. 2022  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
--

YRP.-